

Proyecto de Ley que establece un aporte extraordinario para incrementar el Bono Invierno 2023

Boletín N°16.000-13

Comisión de Hacienda – Cámara de Diputadas y Diputados

07 de junio de 2023



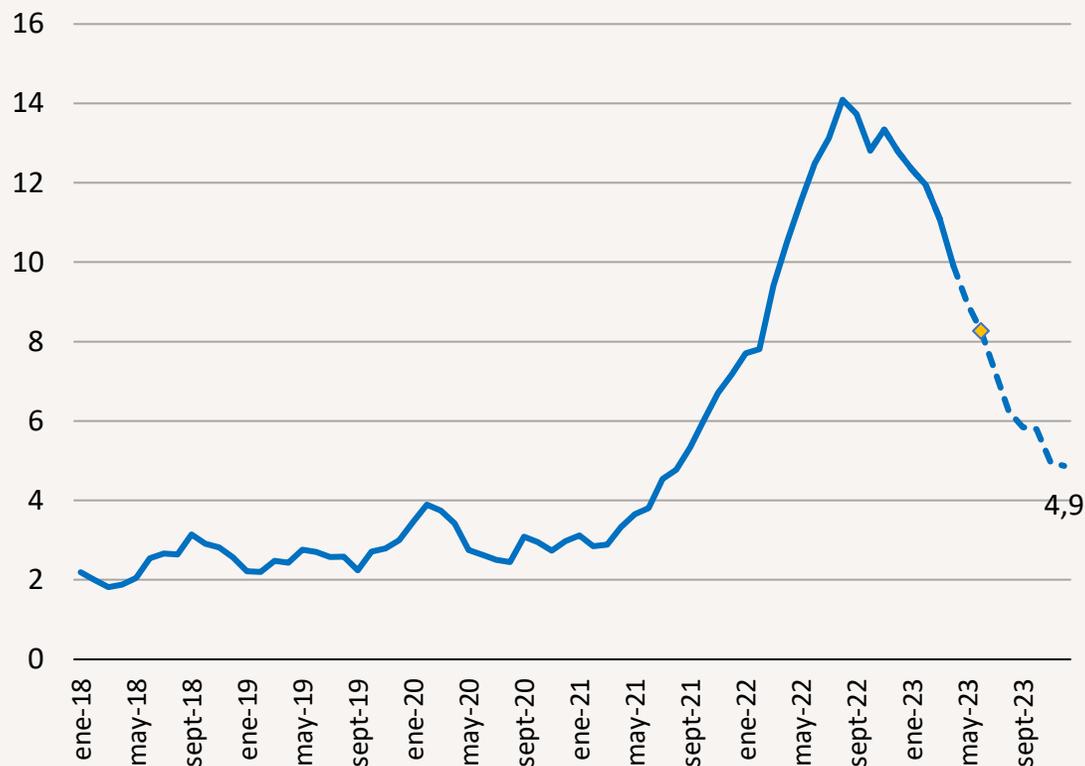
Agenda

- I. Contexto Macroeconómico**
- II. Plan Chile Apoya, Nuevas Medidas para la Seguridad Económica y Bono Invierno**
- III. Contenidos del Proyecto de Ley**
- IV. Costo Fiscal**

I. Contexto Macroeconómico

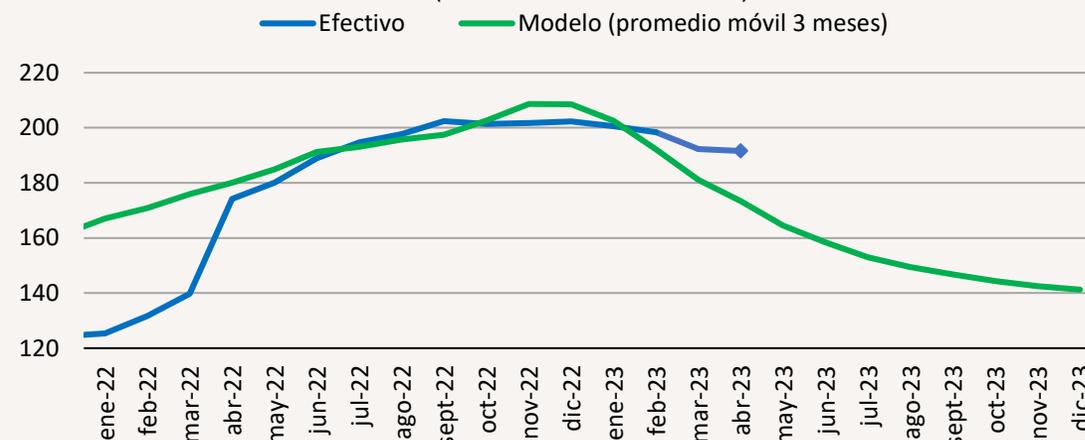
La inflación ya se ha reducido en algo más de 4 puntos porcentuales desde su máximo en agosto de 2022 y acelerará su caída en los próximos meses, ubicándose cercano al 8% al fin del primer semestre y debajo de 5% en diciembre. Contribuirán a ello los mismos factores que anteriormente presionaron la inflación al alza

IPC - Seguros de inflación (1)
(variación anual, porcentaje)



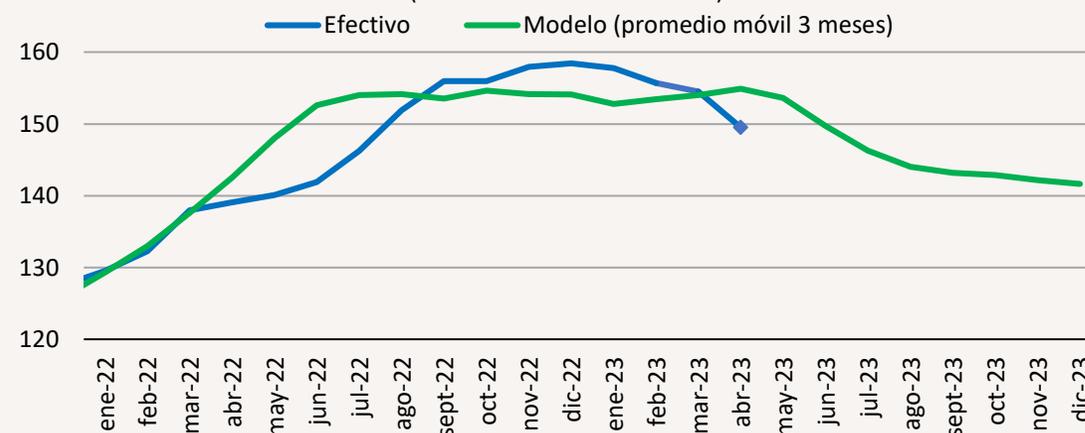
IPC Aceites Comestibles (2)

(índice base anual 2018=100)



IPC Carnes

(índice base anual 2018=100)



Nota: (1) Swaps de inflación al 08 de mayo. (2) El modelo econométrico proyecta el IPC de las subclases de alimentos utilizando los subíndices de alimentos FAO y tipo de cambio (ambos en logaritmos), con algunos de sus rezagos (rezago de seis meses para el tipo de cambio y rezagos de seis, nueve y/o doce meses para los precios internacionales dependiendo de cada grupo de alimentos), en frecuencia mensual, desde 1990. Se utiliza como supuesto que los precios internacionales se mantienen constantes (valor a marzo 2023), al igual que el tipo de cambio (promedio 2023 hasta el 31 de marzo).

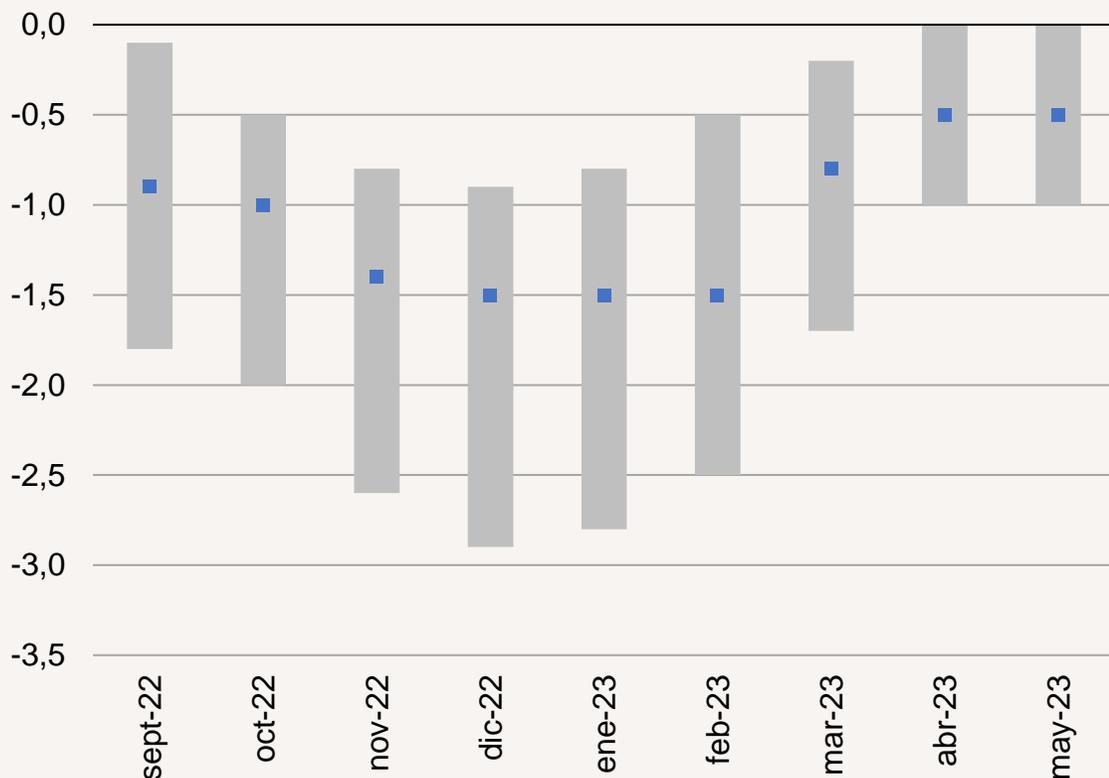
Fuente: Banco Central, Bloomberg y Ministerio Hacienda, FAO, Instituto Nacional de Estadísticas, Banco Central de Chile.

La actividad crecerá en el primer trimestre de 2023 respecto del trimestre anterior y el año cerrará con un crecimiento levemente positivo

Proyecciones de crecimiento 2023

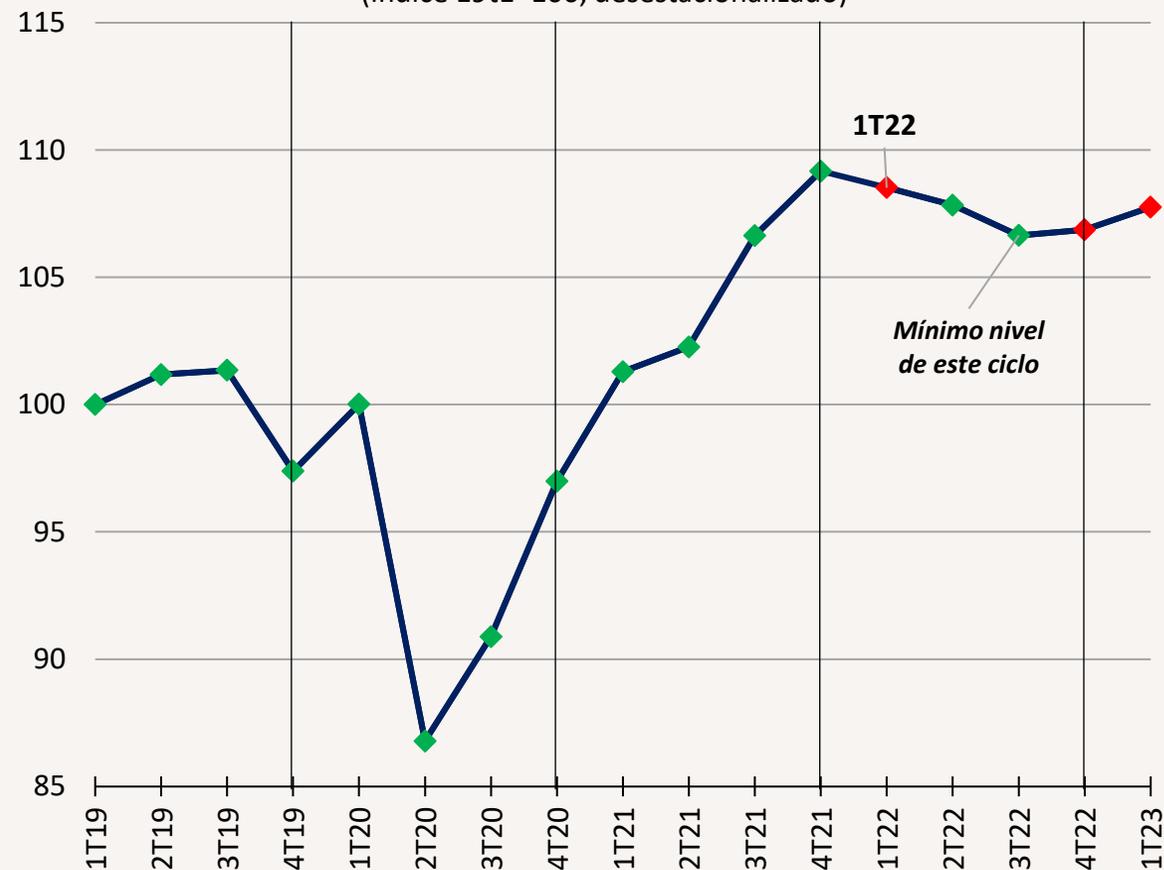
(porcentaje)

■ EEE - P90-P10 ■ EEE - Mediana



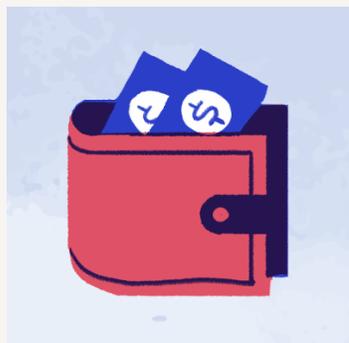
PIB

(Índice 19t1=100, desestacionalizado)



II. Plan Chile Apoya, Nuevas Medidas para la Seguridad Económica y Bono Invierno

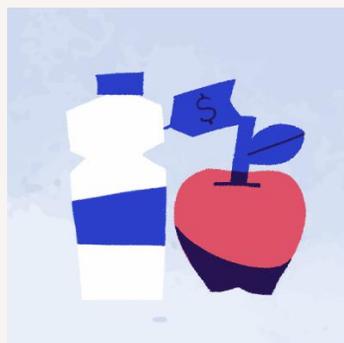
A través del Plan Chile Apoya, parte significativa de nuestra gestión como Gobierno se ha enfocado en generar soluciones que apoyen y sean un alivio para la seguridad económica de los hogares, que ha contemplado, entre otras medidas:



Aumento del Ingreso Mínimo Mensual a \$440.000 al 1 de mayo de 2023; \$460.000 al 1 de septiembre de 2023 y \$500.000 al 1 de julio de 2024.



Reajuste de Subsidios Familiares y Extensión Permiso Postnatal Parental



Aporte mensual para enfrentar **aumento de la Canasta Básica de Alimentos**



Bono Invierno de \$120.000 a alrededor de 7.500.000 personas



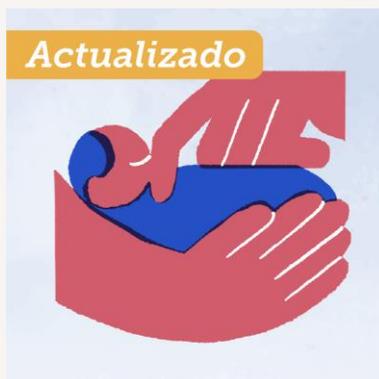
Red local de **apoyos y cuidados** para personas en situación de dependencia y sus cuidadores/as



Aumento de fondos para **contención del precio de bencinas y parafina**



Ley para **estabilizar los precios de las cuentas de la luz**



Ampliación del **Subsidio Protege**



Recursos para el **congelamiento de precios del transporte público** en todo el país por el 2022



Extensión **IFE Laboral**

Asimismo, como Gobierno, hemos generamos soluciones que apoyen y sean un alivio para la seguridad económica de los hogares, a través de Nuevas Medidas para la Seguridad Económica:



Aumento al doble del **Aporte Familiar Permanente** (Bono Marzo)



Bolsillo Familiar Electrónico



Se incrementa, de forma permanente, en un 20% el monto de la **Asignación Familiar (AF)** y del **Subsidio Único Familiar (SUF)**,



Convenios para **rebajar el precio de los medicamentos**



Fondo de Garantías Especiales para que las familias financien hasta un 10% de pie en los créditos hipotecarios y un programa en apoyo al rubro de la construcción.



Extensión IFE Laboral y Subsidio Protege

Para el año 2023, el artículo 20 de la Ley N° 21.526 estableció un beneficio, Bono Invierno, de \$74.767 a favor de:

- 1) Los pensionados del Instituto de Previsión Social, del Instituto de Seguridad Laboral, de las Cajas de Previsión y de las Mutualidades de Empleadores de la ley N°16.744, cuyas pensiones sean de un monto inferior o igual al valor de la pensión mínima de vejez del artículo 26 de la ley N°15.386, para pensionados de 75 o más años de edad, a saber, \$201.677, a la fecha de pago del beneficio;
- 2) Los pensionados del sistema establecido en el decreto ley N°3.500, de 1980, que se encuentren percibiendo pensiones mínimas con garantía estatal;
- 3) Los pensionados del sistema establecido en el referido decreto ley N°3.500 que se encuentren percibiendo un Aporte Previsional Solidario de Vejez, cuyas pensiones sean de un monto inferior o igual al valor de la pensión mínima de vejez del artículo 26 de la ley N°15.386, para pensionados de 75 o más años de edad, a saber \$201.677, a la fecha de pago del beneficio;
- 4) Los beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal (PGU), siempre que no tuvieran derecho a otra pensión en algún régimen previsional;
- 5) Los pensionados de algún régimen previsional que, adicionalmente, se encuentren percibiendo una Pensión Garantizada Universal (PGU) y cuyas pensiones sean de un monto inferior o igual al valor de la pensión mínima de vejez del artículo 26 de la ley N°15.386, para pensionados de 75 o más años de edad, a saber \$201.677, a la fecha de pago del beneficio.

Pago del Bono Invierno 2023 y Anuncio Cuenta Pública del Presidente de la República:

- Este Bono Invierno, fue pagado en mayo de 2023, a un **total de 1.601.599 personas**, junto con la pensión correspondiente a dicho mes.
- Con fecha 1 de junio del presente año, durante su Cuenta Pública, el Presidente de la República **se comprometió a complementar este Bono de manera extraordinaria en \$60.000.**



IPS Chile
Atiende

BONO DE INVIERNO 2023

\$74.767
junto a la pensión de mayo, sin trámites.

Para personas de 65 o más años, con pensiones menores a \$201.677, sin incluir en esa cifra el monto de la Pensión Garantizada Universal o Aporte Previsional Solidario de Vejez, si los tuviera.

Le corresponde a pensionadas y pensionados de:

- ✓ Instituto de Previsión Social (ex Cajas y Pensión Garantizada Universal).
- ✓ Instituto de Seguridad Laboral.
- ✓ Dipreca y Capredena.
- ✓ Mutualidades de empleadores de la Ley de Accidentes del Trabajo.
- ✓ AFP o compañías de seguros, siempre que también reciban la Pensión Garantizada Universal, Aporte Previsional Solidario de Vejez o pensiones mínimas con garantía estatal.

Infórmate en www.chileatiende.cl
o en www.ips.gob.cl

III. Contenidos del Proyecto de Ley

Contenidos del Proyecto de Ley

- Se concede un **aporte extraordinario de \$60.000**, a favor de las personas beneficiarias del Bono de Invierno concedido por el artículo 20 de la Ley N° 21.526.
- Este aporte extraordinario será **de cargo fiscal, no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable y no estará afecto a descuento alguno.**
- Su pago se efectuará en **una sola cuota a partir del mes de junio de 2023 por el Instituto de Previsión Social a las personas beneficiarias del Bono Invierno.** Para lo anterior, el Instituto de Seguridad Laboral, las Cajas de Previsión y las Mutualidades de Empleadores de la ley N° 16.744 deberán entregar al IPS sus nóminas de pensionados que tuvieran derecho al Bono Invierno del año 2023.
- El **Instituto de Previsión Social conocerá y resolverá los reclamos** relacionados con las materias de este aporte extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.880, y de acuerdo a las normas que imparta la Superintendencia de Pensiones.

Contenidos del Proyecto de ley

- Corresponderá a la **Superintendencia de Pensiones la supervigilancia y fiscalización** del otorgamiento y pago del aporte extraordinario establecido en esta ley.
- Quienes **perciban indebidamente este aporte extraordinario deberán restituir las sumas percibidas**, reajustadas de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas, o la institución que lo reemplace, entre el mes anterior a aquel en que se percibió y el que antecede a su restitución.
- El **plazo para reclamar por el no otorgamiento del aporte extraordinario establecido en esta ley será de un año**, contado desde el mes en que debió haberse percibido. En tanto, el plazo para el cobro del precitado bono será de nueve meses, contado desde la emisión de pago.
- El **mayor gasto fiscal** que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

IV. Costo Fiscal

Costo total estimado del proyecto de ley
(MMP\$2023)

Concepto	2023
Aporte extraordinario de \$60.000, considerando universo de 1.601.599 beneficiarios	\$96.096
Costos administrativos	\$1.608
TOTAL	\$97.704

Proyecto de Ley que establece un aporte extraordinario para incrementar el Bono Invierno 2023

Boletín N°16.000-13

Comisión de Hacienda – Cámara de Diputadas y Diputados

07 de junio de 2023

